



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

C.A.B.A., 22 de octubre de

2026

RES - SAGYP - N° 778 / 2026

VISTO:

La actuación TAE 01-00021597-6/2026 caratulado "*D. G. C. C. S/ RENOVACIÓN DE LA SOLUCIÓN CISCO WEBEX*"; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 639/26, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a Licitación Pública N° 2-0035-LPU26 de etapa única, por la renovación de la solución Cisco Webex implementada por el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando aquellas licencias correspondientes a las soluciones Cisco Webex Calling (destinadas al Contact Center del 0800), Cisco Webex Meetings (para videoconferencias y trabajo colaborativo), así como la ampliación de la capacidad de almacenamiento en la nube para grabaciones, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses ochocientos veintitrés mil quinientos (USD 823.500.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de las mismas el día 23 de septiembre de 2026 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 23 de septiembre de 2026 se realizó el acto de apertura de ofertas (v. Adjunto 161760/26), dejándose constancia de la recepción de una (1) oferta perteneciente a la firma OCP TECH S.A. (CUIT N° 30-70714639-3) por la suma de dólares estadounidenses setecientos noventa y seis mil seiscientos dieciséis (USD 796.616), la cual obra vinculada como Adjuntos 162238/26 y 162247/26.

Que, a su turno, la Oficina de Sistemas Informáticos de la Secretaría General de Administración de la Fiscalía a General del Ministerio Público Fiscal, en su carácter de órgano



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

técnico, indicó que *"Del análisis efectuado se concluye que la oferta presentada por OCP TECH S.A., tanto en su propuesta base como la alternativa, cumple con los requerimientos técnicos establecidos para los Renglones 1 y 2 de la presente contratación"*. Aunado a ello, señaló que *"...en atención a lo requerido por la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto de la conveniencia entre ambas propuestas, desde el punto de vista técnico se considera más conveniente la oferta alternativa, toda vez que incorpora, adicionalmente al alcance contemplado en la oferta base, el licenciamiento de la solución Imagicle Recording, integrada con la plataforma Cisco Webex Calling"*. Finalmente, y toda vez que la oferta alternativa asciende a la suma total de USD 796.616, importe que se mantiene por debajo del presupuesto oficial aprobado para la presente Licitación, establecido en USD 823.500, consideró conveniente la contratación de la oferta alternativa presentada por la firma OCP TECH S.A. (Adjunto 166649/26).

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. Adjunto 169198/26) y manifestó que *"...esta Comisión estima que: La oferta presentada por OCP TECH S.A. debe ser considerada admisible por encontrarse inscripta en el RIUPP, por cumplir con los requisitos administrativos y económicos establecidos en la normativa y los Pliegos que rigen esta contratación y por haber intervenido como área técnica la Oficina de Sistemas Informáticos de la Secretaría General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público Fiscal que emite el INFORME_OSI_4_2026 (agregado al SISTAE por ADJ 166649/26), donde se indica que la oferta reúne los requerimientos técnicos y resulta de un precio conveniente"*. En tal orden de ideas, y teniendo en consideración el informe técnico aludido, concluyó, en los términos del artículo 99, inc. 6.d), del Reglamento aprobado por Res. CM 276/20 y sus modificatorias, preadjudicar la oferta alternativa a la firma OCP TECH S.A. por la suma total de dólares estadounidenses setecientos noventa y seis mil seiscientos dieciséis (USD 796.616,00).

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 169437/26), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 7468 (v. Adjuntos 169434/26 y 181492/26) y se notificó el Dictamen en cuestión a la firma oferente, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 169199/26.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación de Ofertas ya citado y aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 2-0035-LPU26.

Que, en consonancia con lo antedicho, corresponderá adjudicar la Licitación Pública N° 2-0035-LPU26 a la firma OCP TECH S.A. por la suma de dólares estadounidenses setecientos noventa y seis mil seiscientos dieciséis (USD 796.616.-), de conformidad con lo expuesto en el Dictamen de Evaluación de Ofertas y lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la mentada Licitación Pública.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a quien resulte adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 15437/2026.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024;



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0035-LPU26 de etapa única, por la renovación de la solución Cisco Webex implementada por el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando aquellas licencias correspondientes a las soluciones Cisco Webex Calling (destinadas al Contact Center del 0800), Cisco Webex Meetings (para videoconferencias y trabajo colaborativo), así como la ampliación de la capacidad de almacenamiento en la nube para grabaciones.

Artículo 2º: Adjudicase la Licitación Pública N° 2-0035-LPU26 a la firma OCP TECH S.A. (CUIT N° 30-70714639-3) por la suma de dólares estadounidenses setecientos noventa y seis mil seiscientos dieciséis (USD 796.616.-), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024, y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 5º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio Público Fiscal y a la Dirección General de Programación y Administración Contable por comunicación oficial mediante SISTAE. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



FIRMAS DIGITALES



Firmado digitalmente por:
FERRERO, GENOVEVA
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CMCABA
Fecha: jueves, 22 octubre
2026 12:33:11